



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	ALBERTO GOMEZ MEJIA
Demandado	COLPENSIONES COLFONDOS S.A. SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
Radicado	760013105005 2024 00091 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1090

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que las entidades demandadas fueron notificadas por correo electrónico, y dentro del término de ley, los apoderados judiciales presentan las contestaciones de la demanda, las cuales reúnen las exigencias del artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda.

De otro lado, Skandia S.A., llama en garantía a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., en virtud de los contratos de seguro previsional suscritos entre las entidades. Llamamiento que se admite, toda vez que cumple con las exigencias de los artículos 64 y 65 del CGP, en concordancia con el artículo 25 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por la parte accionada COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A.

SEGUNDO: Admitir el llamado en garantía que hace SKANDIA S.A., a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

TERCERO: NOTIFICAR al representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., o a quien haga sus veces de este proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada María Juliana Mejía Giraldo, con C.C. No. 1.144.041.976 y T.P. No. 258258 del C.S. de la J., de la firma Mejía Abogados, para que actúe como apoderada de COLPENSIONES y a Heidi Jhoana Palacios Galindo, portadora de la TP. 386895 del CSJ e identificada con la CC. 1.010.022.007, para que obre como apoderada sustituta.

QUINTO: Reconocer personería al abogado Javier Sánchez Giraldo con C.C. No. 10.282.894 y T.P. No. 285297 del C.S. de la J., de la firma Proceder S.A.S., para que actúe como apoderado judicial de Skandia S.A.

SEXTO: Reconocer personería al abogado Fabio Ernesto Sánchez Pacheco identificado con la CC. No. 74.380.264 y T.P. No. 236470 del C.S. de la J., de la firma Real Contract Consultores SA.S., para que actúe como apoderado judicial principal de Colfondos S.A., y a la abogada Esperanza Julieth Vargas García identificada con C.C. No. 1.022.376.765 y T. P. No. 267625del C. S. de la J., como apoderada sustituta.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cc144e8247de3b9e04dd6419e52715a333e9fc8536c6c54da12a7858c92706**

Documento generado en 26/04/2024 06:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>